

  
**2020**

Año del General  
Manuel Belgrano



Universidad Nacional del Litoral  
Rectorado

NOTA N°:  
EXPT.E.N°:  
REC-1042111-20

SANTA FE, 29 de diciembre de 2020.

VISTAS estas actuaciones que refieren a la Contratación Directa N° 05/20 DOSC-DCU para llevar a cabo la obra “REPARACIÓN ASCENSOR - MUSEO HISTORICO - FORO CULTURAL UNIVERSITARIO” de esta Universidad y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha presentado una única oferta de VICTOR LUCAS MIGUEL GUTIERREZ para la aludida contratación cuya apertura se efectuó el 23 de noviembre de 2020;

Que no se procede a la apertura del Sobre “Propuesta Económica” por no cumplirse con lo requerido en el Artículo 3° incisos 4 y 7 CONTENIDO DEL “SOBRE DOCUMENTACION” del Pliego de Condiciones Particulares;

Que la documentación presentada en el Sobre Documentación no es la solicitada por lo tanto no se puede considerar válida la oferta presentada;

POR ELLO y teniendo en cuenta el Acta N° 05/20 de la Comisión de Obras Públicas del 30 de noviembre del año en curso así como lo aconsejado por la Dirección de Obras y Servicios Centralizados,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Declarar fracasada la Contratación Directa N° 05/20 DOSC – DCU en virtud de los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.- Desafectar el importe reservado preventivamente por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 350.000.-).

ARTICULO 3°.- Inscribese, comuníquese por Secretaría Administrativa, tome nota la Secretaria de Gestión y Administración Presupuestaria y gírese a Dirección General de Administración -Dirección de Ejecución del Presupuesto a sus efectos. Cumplido, pase a la similar de Obras y Servicios Centralizados para su conocimiento y fines que estime corresponder. Fecho y de no merecer observaciones, archívese.

**RESOLUCION N° 2869**



Valide la firma de este documento digital con el código **RDR\_REC-1042111-20\_2869** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.